

proyectos de decreto relativos a las cuestiones propias de su Consejería, todo ello dentro de su ámbito competencial.

Octavo: Que la Ciudad Autónoma de Melilla pondera el interés público y social de subvencionar, mediante el régimen de concurrencia competitiva, a los colectivos con menores niveles de renta y con mayores cargas familiares, criterios éstos que se aplican para su concesión con el fin de atender determinados gastos derivados de la escolarización como libros de texto, y demás material escolar, así como los de transporte escolar, que en muchos casos son difícilmente asumibles por la familias con niveles de renta más bajos, a lo que se une, asimismo altos índices de fracaso escolar.

Noveno: Que las Bases Reguladoras de la presente Convocatoria elaboradas para las subvenciones públicas "Bases Reguladoras de la Convocatoria de las ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso 2017/2018", se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla en materia de Presidencia (BOME Extraordinario núm.: 18, de 25 de octubre de 2017), bajo el objetivo estratégico 8.A 6) ("Subvenciones de ayudas al estudio alumnado de educación secundaria"), y la Línea de Subvención 6ª).

Décimo: Para hacer frente a los gastos dimanantes del presente procedimiento se estima la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01/32401/47000 AYUDAS AL ESTUDIO DE SECUNDARIA, Retención de Crédito número 1201800006043, de fecha 01/02/2018.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23917/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la siguiente **CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2017-2018

PRIMERA: Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso 2017/2018.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúan como las Bases de la presente Convocatoria.

TERCERA: Dotación presupuestaria

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 1201800006043, por importe de 1.000.000 euros, en la aplicación presupuestaria 01/32401/47000 (AYUDAS AL ESTUDIO DE SECUNDARIA), según informe de Intervención, de fecha 01/02/2018.

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, según los criterios para la concesión establecidos en la base séptima, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

CUARTA: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad.

QUINTA: Información sobre las becas

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria, así como los impresos de solicitud se podrán obtener en: